

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3010

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo , a ejecutar una vereda de hormigón pobre de cascote de ladrillos , con una carpeta cementicia de 0,02 m. en terrenos del Ferrocarril Belgrano, a efectos de permitir la circulación de los usuarios del pico de agua ubicado en dicho terreno .-

Art. 2º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos por intermedio del Departamento de Arquitectura , procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º) .-

Art. 3º) La erogación que demande la presente será imputado al Anexo II – Inciso 1- Partida Principal VIII- Item 1 – Sub-Item 17 OBRAS VARIAS del Presupuesto vigente .-

Art. 4º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 591-542/88 de fecha 07 de julio de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 07 de julio de 1988.-